



Ayuntamiento
de La Bañeza

Decreto de Alcaldía

ASUNTO: Resolución del contrato de obra de urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las calles de Santa Marina Alta, Calle Imperial y Escultor Rivera

Visto que con fecha de 18 de mayo de 2018 y Decreto número 316 se aprobó el Proyecto técnico de la obra de urbanización de aceras y renovación de las redes de fibrocemento de la Calle Santa Marina alta, en la que señala la necesidad de celebrar el contrato de obra:

“La calle a tratar se encuentra dentro de la ciudad de La Bañeza, en el barrio denominado El Polvorín, y el estado actual es el siguiente:

Es una calle que accede al citado barrio desde la Avenida de Portugal hasta enlazar con la calle González Ugidos, con diversas transversales a ella.

Tiene un ancho variable, pasando de 8,00 ml. en su comienzo hasta a un ancho de 9,70 en el final, en su punto medio tiene una plazoleta. Con la presente memoria se pretende la urbanización hasta dicha plaza, ya que esta y el resto de la calle ya están renovados recientemente.

El pavimento actual de la calzada es a base de aglomerado y aceras de hormigón ruleteado.

Dispone de los servicios urbanísticos pero hay tramos en mal estado, por lo que se hace necesaria su renovación. Especialmente las redes existentes de fibrocemento.”

Visto que con fecha de 18 de mayo de 2018 y Decreto número 318 se aprobó el Proyecto técnico de la obra de urbanización de aceras y renovación de las redes de fibrocemento de las Calles Imperial y Escultor Rivera, en la que señala la necesidad de celebrar el contrato de obra:

“Las calles a tratar se encuentran dentro de la ciudad de La Bañeza, en la zona centro, y el estado actual es el siguiente:

Son dos calles que convergen entre sí, y a la vez enlazan con las calles Juan Carlos I y Ramón y Cajal y con la Plaza Fray Diego Alonso.

Tienen un ancho variable, pasando de 9,60 ml. a un ancho mínimo de 8 ml.

El pavimento actual de la calzada es a base de aglomerado y aceras de baldosa de hormigón en color.

Dispone de los servicios urbanísticos pero ha tramos en mal estado, por lo que se hace necesaria su renovación. Especialmente las redes existentes de fibrocemento. ”

Visto, que por cuestiones técnicas se ha procedido a la reelaboración de los Proyectos, y éstos han sido aprobados con fecha de 26 de junio de 2018.

Visto el Informe jurídico relativo al procedimiento y la legislación aplicable de 26 de junio de 2018.

Visto el Informe de Intervención de 22 de mayo de 2018 relativo al órgano competente y el porcentaje de recursos ordinarios que supone la contratación de la obra.



Ayuntamiento
de La Bañeza

Visto que el procedimiento más adecuado, debido a su cuantía, **268.319,05 €, IVA excluido** es el **procedimiento abierto simplificado**, donde sólo se tienen en cuenta criterios que no dependen de juicio de valor.

Visto, que de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, procede a la división en lotes, en los términos dispuestos en el Proyecto elaborado por los Técnicos municipales, de tal forma que se distinguen:

-LOTE 1: Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en la Calle Santa Marina Alta: **91.611,57 euros, y 19.238,43 euros de IVA.**

- LOTE 2: Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las Calles Imperial Escultor Rivera: **176.707,48 euros, y 37.108,57 euros de IVA.**

Visto que a la licitación del **LOTE 1** han concurrido diez licitadores, lo cual ha quedado acreditado mediante certificado expedido en el día de hoy, 26 de julio 2018, por la Secretaria General de la Corporación, que son:

- 1.- EXCAVACIONES FDEZ. VIÑUELA S.L.U**
- 2.- REPAVI 2014 S.L**
- 3.- CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL ORBIGO S.L**
- 4.- FCC AQUALIA S.A**
- 5.- OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.A**
- 6.- LOS CHAVETINAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L**
- 7.- ELECINOR S.A**
- 8.- EXFAMEX S.L**
- 9.- UTE COBOSA-IGUAR**
- 10.- EXCARBI S.L**

Visto que la Mesa de contratación se reúne el 27 de julio de 2018, formulando la clasificación de las ofertas siguiente:

1.- EXCAVACIONES FDEZ. VIÑUELA S.L.U , se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 97.433,08 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 16.911,61 euros. También oferta 300 m2 de pavimentación en la calle Reina Isabel II de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

2.- REPAVI 2014 S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 88.679 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 15.390 euros. También oferta 350 m2 de pavimentación en la calle Reina Isabel II de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

3.- CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL ORBIGO S.L ., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 101.760,30 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 17.660,88 euros. También oferta 350 m2 de pavimentación en la calle Santa Marina Alta de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.



Ayuntamiento
de La Bañeza

4.- FCC AQUALIA S.A., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 110.050,69 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 19.099,71 euros.
No oferta incremento mayor en el nº de m2 de aglomerado en caliente.

5.- OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.A., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 101.982,01 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 17.699,36 euros.

También oferta 3225 m2 de pavimentación en la calle Santa Marina Alta de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

6.- LOS CHAVETINAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 108.369,50 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 18.807,93 euros.

También oferta 30 m2 de pavimentación en la calle Concordia de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

7.- ELECNOR S.A., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 99.916,80 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 17.340,93 euros.

También oferta 264 m2 de pavimentación en la calle Santa Marina Alta de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

8.- EXFAMEX S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 101.006,52 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 17.530,06 euros.
No oferta incremento mayor en el nº de m2 de aglomerado en caliente.

9.- UTE COBOSA-IGUAR, se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 107.967,90 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 18.738,23 euros.
No oferta incremento mayor en el nº de m2 de aglomerado en caliente.

10.- EXCARBI S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 104.642,40 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 18.161,08 euros.

También oferta 100 m2 de pavimentación en la calle Santa Marina Alta de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

Visto que la Mesa comprueba la existencia de presunción de anormalidad en la oferta de la empresa Repavi 2014 S.L. en el lote 1.

Visto el Informe de Intervención en el que determina que Repavi 2014 S.L. incurre en presunción de anormalidad en la oferta presentada.

Visto el escrito de Repavi 2014 S.L. justificando la seriedad de la oferta y desvirtuando la presunción de anormalidad.

Visto el Informe de la Arquitecta municipal relativo al escrito presentado por Repavi 2014 S.L. justificando la seriedad de la oferta y desvirtuando la presunción de anormalidad.

Visto que la Mesa de Contratación reunida el 3 de septiembre procede al estudio del escrito presentado y de los Informes Técnicos.



Ayuntamiento
de La Bañeza

Visto que la Mesa de Contratación formula la **propuesta de adjudicación** del contrato de la de urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en la Calle Santa Marina Alta correspondiente al **LOTE 1, a REPAVI 2014 S.L. , con CIF: B87065645** que se compromete a ejecutar la obra por un precio total de **88.679,45 euros IVA/I, siendo el importe del IVA de 15.390,65 euros.**

Visto que REPAVI 2014 S.L. ha aportado toda la documentación exigida en los pliegos y ha constituido la garantía definitiva por importe de 3.664,44 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las facultades a la Alcaldía atribuidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras consistente en la de urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en la Calle Santa Marina Alta correspondiente al **LOTE 1, a REPAVI 2014 S.L., con CIF: B87065645** que se compromete a ejecutar la obra por un precio total de **88.679,45 euros IVA/I, siendo el importe del IVA de 15.390,65 euros.** Disponiendo el gasto con cargo a la partida 1532-631.40 del presupuesto vigente. El contrato se ejecutará de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP y en el PPT reguladores de este contrato.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa, María José Muñoz Fernández, en los términos dispuestos en los arts. 237 a 246 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante y en la Plataforma de contratación del Estado.

QUINTO.- Notificar a la Sociedad **REPAVI 2014 S.L.,** adjudicataria del contrato, la presente Resolución, citándole para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Bañeza dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

En La Bañeza, se manda y firma digitalmente por el Sr. Alcalde, de lo que da fe la Secretaria, en la fecha que figura al margen.